

Constancia Secretarial: Medellín, 16 de febrero de 2024. Su señoría, permítame informarle que la demanda de la referencia fue admitida el día 16 de noviembre del 2023, luego el 27 de noviembre de 2023, la parte demandante remitió memorial al Despacho solicitando el retiro de la demanda, así mismo, se pone en conocimiento que dentro del expediente no obra constancia de que el demandado se encuentre notificado. Lo anterior para lo de su entero conocimiento.

Valeria Ocampo Cuervo

Secretaria



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 10 010 2023 00475 00
Proceso	Verbal Sumario-Fijación Cuota Alimentaria
Demandante	Janeth Cardona Zapata
Demandado	Oscar Alberto Cañola Urán
Auto	Interlocutorio Nro. 036 de 2024
Asunto	Acepta Retiro de La Demanda

En vista de la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el demandado no se encuentra notificado si quiera, este Despacho, Conforme lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P., **acepta el retiro de la demanda**, advirtiéndole que el expediente se conformó exclusivamente de manera digital, no se hace necesario el desglose físico de ningún documento.

NOTIFÍQUESE



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ